

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 19 de marzo de 1987. — Número 56

Página 849

854

854

854

854

854

854

855

855

855

856

#### SUMARIO

850

851

852

853

853

#### 

#### 3. Otras disposiciones

Resolución conjunta de 6 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara la campaña de vacunación antirrábica, para el año 1987......

e Industria. — Expedientes de información pública .... 851

4. Subastas y concursos

Consejería de la Presidencia. - Corrección de errores y

anuncio de concurso .....

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. – Expedientes alta tensión números 112/86 y 9/87 .....

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. – Valores básicos de suelo y de la construcción .....

3. Subastas y concursos

Administración Principal de Aduanas de Santander. – Subasta pública de 35 lotes de diferentes mercancías ...

#### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

3. Economía y presupuestos

Arnuero. – Exposición al público de las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente a los ejercicios de 1983, 1984, 1985 y 1986

Marina de Cudeyo. – Impuesto de circulación de vehículos de 1987

Polanco. – Exposición al público del presupuesto ordinario del año 1987

Ramales de la Victoria. – Padrones del impuesto de circulación de vehículos, tasas por alcantarillado, recogida de basuras y suministro de agua potable ..........

4. Otros anuncios

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dieciséis de Madrid. – Expediente número 517/85 ..........

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

856

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 1987, por la que se delegan en el director regional de la Función Pública determinadas atribuciones.

Visto el artículo 57 de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional,

#### ACUERDO:

- 1º Delegar en el director regional de la Función Pública, la atribución de reconocimiento de la adquisición y cambio de grado personal de los funcionarios, establecida en el artículo 7º k, de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública Regional.
- 2º La delegación podrá ser revocada en cualquier momento.
- 3º En las Resoluciones que se dicten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.
- 4.º La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de marzo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de febrero de 1987, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el baremo e indemnizaciones por daños y perjuicios a la riqueza piscícola debidos a capturas ilegales de especies piscícolas que habitan en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con objeto de actualizar y simplificar el cálculo de indemnizaciones por daños y perjuicios a la riqueza piscícola, esta Consejería considera necesario sustituir el sistema de valoración hasta ahora empleado, basado en métodos empíricos por el baremo de indemnizaciones que resulta de la debida integración de los diferentes elementos y criterios técnicos que intervienen en este tipo de valoraciones, como son:

-El valor comercial, expresado por la cotización

del kilogramo de las diferentes especies.

-El valor del potencial reproductor, en función

de la carga reproductora de cada especie.

-El valor piscícola, expresión de la mayor o menor demanda, de cada especie, para la práctica de la pesca a caña en aguas continentales de esta Comunidad Autónoma.

-El valor ecológico, función de la abundancia, es-

casez o rareza de las poblaciones existentes.

Habiendo sido transferidas a esta Comunidad Autónoma las competencias relativas a la protección, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza piscícola continental y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines, según Real Decreto 1.350/84, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza; y de acuerdo al artículo 59 de la vigente Ley de Pesca, de 20 de febrero de 1942, en donde se dispone que, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, los infractores a la referida Ley deberán satisfacer el importe de los daños y perjuicios ocasionados a la riqueza piscícola, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca,

#### DISPONE:

Artículo primero. Baremo de indemnizaciones por daños y perjuicios a la riqueza piscícola.—El baremo que se establece a continuación es de aplicación tanto a las capturas ilegales o fraudulentas como a su tenencia o comercialización y la cantidad en concepto de indemnización será la misma para machos y hembras de todas las especies que se citan.

1. Salmón atlántico (Salmo salar L.): Ejemplar menor de 3,5 kilogramos, 110.000 pesetas/ejemplar; ejemplar igual o mayor de 3,5 kilogramos, 150.000 pesetas/ejemplar, y «pinto» o «esguín», 2.000 pesetas/

ejemplar.

2. Trucha común o reo (Salmo trutta L.): Ejemplar menor de 19 centímetros, 1.000 pesetas/ejemplar; ejemplar igual o mayor de 19 centímetros y menor de 30 centímetros, 1.500 pesetas/ejemplar, y ejemplar igual o mayor de 30 centímetros y menor de 40 centímetros, 2.000 pesetas/ejemplar.

Esta última cantidad se incrementará en 1.000 pesetas por cada 5 centímetros o fracción que supere los 40 centimetros.

3. Trucha arco-iris (Salmo gairdneri R.): Se aplicará la mitad de la cantidad establecida para la trucha

común según categoría.

4. Cangrejo de río autóctono (Austropotamobius pallipes L.): Cualquier tamaño, 750 pesetas/ejemplar.

5. Ciprínidos, anguila y otras especies piscícolas marinas que periódica u ocasionalmente se encuentran en aguas continentales: La indemnización vendrá determinada por su valor comercial en función de la cotización del kilogramo en el momento de la infracción.

Artículo segundo. Sin perjuicio del baremo establecido en el artículo primero, las indemnizaciones podrán ser evaluadas y cuantificadas por otros procedimientos basados en métodos técnicos, cuando los daños y perjuicios vengan originados por el uso de explosivos, envenenamientos de las aguas, vertidos nocivos que causen mortandad en la fauna ictícola o afecten al ecosistema acuático, u otra causa singular que provoque impactos negativos de gran magnitud sobre las poblaciones piscícolas o el medio acuático.

Artículo tercero. Se faculta a la Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural a dictar cuantas instrucciones considere conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de febrero de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de marzo de 1987, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el artículo 13 del Reglamento de la Denominación de Origen «Queso de Cantabria» y de su Consejo Regulador.

Con fecha 13 de noviembre de 1985, se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 181, la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 28 de octubre de 1985, por la que se aprobaba el Reglamento de la Denominación de Origen «Queso de Cantabria» y de su Consejo Regulador.

Por acuerdo unánime, dicho Consejo solicitó a esta Consejería, la modificación del artículo 13 de su Reglamento, con el fin de poder comercializar el queso de Cantabria con denominación de origen, en por-

ciones.

A la vista de la petición formulada, previo informe favorable de la Sección de Industrialización y Comercialización Agraria y Pesquera,

#### **DISPONGO:**

Artículo único: Se modifica el artículo 13 del Reglamento de la Denominación de Origen «Queso de Cantabria» y su Consejo Regulador, que quedará redactado de la siguiente forma:

1. El «Queso de Cantabria» es un queso graso conteniendo un mínimo del 45% de materia grasa en extracto seco, elaborado exclusivamente con leche de vaca y una maduración mínima de siete días.

2. Al término de la maduración presenta las siguientes características: Forma, paralelepípeda o cilíndrica; peso, puede oscilar desde 400 gramos a 2.800 gra-

mos; porciones:

a) De la forma paralelepípeda de 2 a 2,500 kilogramos de peso por unidad, se efectuarán varios cortes paralelos a lo ancho del queso para obtener porciones cuyo peso oscile entre los 300 gramos y los 700 gramos.

b) De los quesos cilíndricos de 2 a 2,500 kilogramos de peso por unidad, se efectuarán varios cortes radiales para obtener porciones en forma de cuña cuyo peso oscile entre los 200 gramos y los 600 gramos.

c) Cada una de las porciones así obtenida será debidamente envuelta en papel retráctil o envasada al vacío. También serán etiquetadas individualmente.

Corteza: Color hueso y blanda.

Pasta: Color hueso, normalmente desprovista de ojos, textura sólida y cremosa. Aroma y sabor característicos.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de marzo de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución conjunta de 6 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara la campaña de vacunación antirrábica, para el año 1987.

No habiendo variado la situación epizootiológica respecto a la rabia desde el año pasado, ni tampoco la sistemática de lucha a llevar a cabo en la Campaña Nacional de Profilaxis y lucha contra esta enfermedad, las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores han decidido prorrogar en sus aspectos técnicos para 1987 la vigencia de la circular dictada por ambas Direcciones Generales para la Campaña de 1981, teniendo en cuenta las competencias asumidas por las comunidades autónomas.

La campaña dará comienzo el día 1 de abril y deberán ser vacunados todos los perros a partir de los tres meses de edad.

La campaña finalizará el día 30 de junio.

Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se dictarán las normas complementarias para el desarrollo de la citada Campaña.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de marzo de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López Dóriga.

# CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA ANUNCIO

#### Servicio de Actividades Pesqueras

Autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos, en zona de dominio público, promovido por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera en el distrito marítimo del mismo nombre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 23/84, de Cultivos Marinos, de acuerdo con las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública el expediente de autorización administrativa, en zona de dominio público, del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, para instalación, explotación y funcionamiento de unos parques de cultivo de moluscos, situado en la margen Sur de la Ría o Caño del Peral, que atraviesa el vaso menor de la bahía de San Vicente de la Barquera, por parte de la Cofradía de Pescadores de esa localidad.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el citado proyecto, en Pasaje de la Puntida, 1, 1º, Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de marzo de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Patricio Ares Gómez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Hazas de Cesto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Lavín Lavín para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio Moreno Laguillo para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Barquín Gutiérrez para la construcción elevación de vivienda sobre planta existente en suelo no urbanizable de Riotuerto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### Anuncio de subastas

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Apreciado error en la clasificación de contratistas de las obras publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de marzo de 1987, deberá decir:

Objeto: 1. «C. T. y L. M. T. en San Pedruco, Bezales, Ahedo, Rascón, Perujo, Solamaza, Las Garnillas (Ayuntamiento de Ampuero).»

Tipo: 67.166.625 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas:

L. M. T.: I, 5, c.

C. T.: I, 4, b.

R. B. T.: I, 6, c.

Objeto: 2. «Ampliación de electrificación rural en el Ayuntamiento de Villaescusa (barrio Liaño).»

Tipo: 19.620.575 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas:

L. M. T.: I, 5, b.

C. T.: I, 4, b.

R. B. T.: I, 6, e.

Objeto: 3. «Red de distribución M. T. y B. T. en Arenas de Iguña y Anievas.»

Tipo: 50.500.849 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas:

L. M. T.: I, 5, d.

C. T.: I, 4, c.

R. B. T.: I, 6, d.

Objeto: 4. «Electrificación rural L. M. T. y C. T. en Valdáliga (segunda fase).»

Tipo: 57.079.588 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas:

L. M. T.: I, 5, c.

C. T.: I, 4, c.

R. B. T.: I, 6, e.

Objeto: 5. «Red de distribución en M. T. y B. T. en el barrio El Burco de Quijas (Ayuntamiento de Reocín).»

Tipo: 30.701.993 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Clasificación del contratista:

L. M. T.: I, 5, d.

C. T.: I, 4, d.

R. B. T.: I, 6, c.

Objeto: 6. «Electrificación rural del barrio de Oreña (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo).»

Tipo: 22.778.107 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación del contratista:

L. M. T.: I, 5, c.

C. T.: I, 4, c.

R. B. T.: I, 6, e.

Objeto: 7. «Electrificación rural en Ruiloba.» Tipo: 38.130.108 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación del contratista:

L. M. T.: I, 5, d.

C. T.: I, 4, c.

R. B. T.: I, 6, e.

Objeto: 8. «L. M. T., R. B. T. y C. T., al barrio de Las Escuelas y Bermon de Santillana del Mar.»

Tipo: 24.233.918 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación del contratista:

L. M. T.: I, 5, d.

C. T.: I, 4, c.

R. B. T.: I, 6, e.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día 27 de marzo del presente año, en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del lunes, 30 de marzo, en el Palacio Regional.

Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 9 de marzo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### Anuncio de concurso

Objeto.—«Adquisición de reactivos necesarios para las distintas depuradoras de esta Diputación Regional de Cantabria correspondiente al año 1987.»

2. Tipo.—A determinar por los licitadores.

3. Plazo de suministro.—Durante todo el año 1987, según necesidades de las depuradoras.

4. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.—Detallado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

- 5. Presentación de plicas y examen de documentación.—En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para el siguiente día hábil.
- 6. Apertura de plicas.—A las diez horas de lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de proposiciones en el Palacio Regional.

Santander, 27 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 112/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Navajeda, ampliación de

la de Riotuerto, fase I, que comprende:

-Líneas eléctricas de 20 KV., tramos 1 y 2 de Navajeda y derivaciones de las mismas a los centros de transformación abajo indicados.

—Centro de transformación tipo intemperie siguientes: «El Cerro», de 100 KVA.; «Navajeda I», de 250 KVA.; «Navajeda II», de 160 KVA., y «Navajeda III», de 160 KVA.

Instalación situada en el término municipal de Riotuerto.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de marzo de 1987.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 9/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Escalante.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro

de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, derivación al centro de transformación «Montehano Nuevo».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 35 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Treto-Los Puentes».

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Montehano Nuevo».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.044.332 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de febrero de 1987.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

#### **EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 270.4 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y por acuerdo del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria, tomado en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1987, se han aprobado

cer

ta

de

ari

se

tac

ne

m:

los valores básicos de suelo y de la construcción, así como sus índices correctores, aplicables a la contribución territorial urbana del término municipal de Santander, polígonos: 1º, Castilla-Hermida; 2º, Cazoña, y 3º, paseo de Pereda-San Celedonio.

El expediente tramitado al efecto se halla de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración de Urbana de este Centro, sito en la plaza del Doctor José

Eguino y Trecu, número 3, de Santander.

Contra el citado acuerdo se pueden interponer recursos de reposición ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria o reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados y sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Santander, 9 de marzo de 1987.-El jefe del Servicio de Castastro y Valoración de Urbana, Florentino Pérez Alonso.-Visto bueno, el delegado de Hacienda Especial-presidente del C. Territorial, Cristóbal Ruiz

Marcos.

#### 3. Subastas y concursos

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

En la Administración Principal de Aduanas e II. EE. de Santander, se procederá el día 24 de marzo de 1987, a las diez horas, a la venta en pública subasta de 35 lotes comprensivos de diferentes mercancías. Los detalles relativos a lotes y precios de tasación, así como las condiciones de la subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de la Aduana.

Santander, 9 de marzo de 1987.—El administrador

principal, Armando Gutiérrez Fernández.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Subastas y concursos

#### JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

Subasta ordinaria de productos forestales que tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A las doce horas del citado día se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puente Viesgo bajo mi presencia o vocal de la misma, las subastas siguientes:

-292 metros cúbicos de eucaliptos, consorciada por don Antonio Ruiz, precio de tasación, 554.800 pesetas.

-290 metros cúbicos de eucaliptos, consorciada por don Pedro Ceballos, precio de tasación, 551.000

pesetas.

-290 metros cúbicos de eucaliptos, consorciada por don Enrique Ruiz, precio de tasación, 551.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaria de la Junta.

Se hace constar que en caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Las Presillas, 14 de marzo de 1987.—El presidente

de la Junta Vecinal (ilegible).

#### Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

#### **ANUNCIO**

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de presupuesto, correspondiente a los ejercicios de 1983, 1984, 1985 y 1986, quedan expuestas al público con los justificantes, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arnuero a 12 de marzo de 1987.—El alcalde

(ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las siguientes exacciones:

Impuesto de circulación de vehículos de tracción

mecánica correspondiente al año de 1987.

En Marina de Cudeyo a 3 de marzo de 1987.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

#### ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario del año 1987 se expone al público durante quince días a efectos di reclamaciones.

Polanco, 3 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible)

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### Exposición de padrones

Por medio del presente se pone en conocimiento de los interesados en general que desde la fecha de publicación de este anuncio y durante quince días hábile se exponen al público a efectos de reclamaciones los pa drones correspondientes a las exacciones municipale siguientes:

-Impuesto sobre circulación de vehículos.

—Tasa por servicio de alcantarillado.

-Tasa por recogida de basuras.

-Tasa por suministro de agua potable.

Todos ellos correspondientes al ejercicio económico de 1987.

Ramales de la Victoria a 4 de marzo de 1987.-E alcalde, Fermín Gómez Seña.

#### Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### **EDICTO**

Por don José Luis del Río Moreda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pescado fresco, en la avenida Carrero Blanco, 27,

de este municipio.

OS

los

ole

ente

oile

ale

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 21 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### **EDICTO**

Por don Jesús Martínez Fernández se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en un bajo en la calle Ra-

miro Ledesma, número 35, de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría

del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de marzo de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISÉIS DE MADRID

#### **EDICTO**

#### Expediente número 517/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 17/85, tramita conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Mumper Creaciones, S. A.», representada por el procurador señor Hidalgo Senén, contra don Manuel Magdaleno del Castillo y doña Mar-26 garita González Pardo, en reclamación de un préstamo

con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, edificio sede de los Juzgados, planta 4<sup>a</sup>, previniéndose a los posibles licitadores:

- 1º Que el tipo de subasta es el de 22.875.000 pesetas, una vez rebajado el 25 % del tipo que sirvió para la primera subasta, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.
- 2º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 50 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.
- 4º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6º Que para el caso de que la segunda subasta quedara desierta, se celebrará una tercera subasta sin sujeción a tipo, señalándose para que tenga lugar el día 25 de mayo, a las once horas, debiendo consignar los postores el 50 % del tipo que sirvió para la segunda su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

7º Que la finca que se subasta es la siguiente: «Finca urbana, en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de la Barbecha, finca a prado de cabida 11 áreas 10 centiáreas, o sea 7 carros 40 céntimos; adopta la forma de triángulo, y linda: al Norte y Sur, carretera; al Este, la confluencia de dichas carreteras, y al Oeste, don Luis Corral Iglesias. Sobre dicha finca hay construido un edificio vivienda unifamiliar, que consta de: Planta de semisótano, que ocupa una superficie aproximada de 122 metros cuadrados, aprovechando el nivel del terreno, distribuida en dos cuartos trasteros, cuarto de calderas, garaje y escalera interior, que se comunica con la planta baja o superior del edificio. Asimismo, cuenta acceso directo a la calle para vehículos. Planta baja, que ocupa una superficie aproximada de 167 metros cuadrados, destinados a vivienda, y distribuida en hall, cocina, pasillo, comedor, dos cuartos de baño, estar, tres dormitorios y porche de entrada por donde tiene su acceso al exterior de la escalera. Cuenta con los correspondientes servicios de agua y electricidad, pozo aséptico y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que ha sido construida, con la que forma una sola finca, con los linderos generales anteriormente expresados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 677 de la sección 1ª, folio 67. finca 54.391.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1987.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

M.E.C.D. 2016

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

# Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 781/85

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 781/85, sobre falta del artículo 587-3, número 3, del Có-

digo Penal, contra don Horst Wissen.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 8.480 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva; y al mismo tiempo se le requiere para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de dar cumplimiento a la pena de diez días de arresto menor a que fue condenado.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 26 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

241

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 234/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 234/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cu-

yos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 28 de enero de 1987. Vistos por la señora juez de distrito número dos, doña Carmen Arnedo Díez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don José Luis Lozano Navarro; como denunciante, doña Alicia González Cobo; como lesionada, doña Carmen Eva Salas Pardo, tramitado con el número 234/86.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Alicia González Cobo y a don José Luis Lozano Navarro, con declaración de oficio de las costas

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, para que conste y sirva de notificación a don José Luis Lozano Navarro, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 3 de febrero de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

#### **EDICTO**

Expediente número 19/87

Doña María Esther Villimar San Salvador, juez de distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición sobre reclamación de cantidad bajo el número 19/87, promovido a instancia de don Francisco Sampedro de la Riva, mayor de edad, casado, conserje v vecino de Santander, representado por el procurador de los Tribunales don Fermín Bolado Gómez, contra los demandados don Julián Crespo García, mayor de edad, casado, maderista y vecino de Limpias; doña Ernestina Moncalián Ayestarán, mayor de edad, viuda y vecina de Laredo y contra los ocho hijos de ésta, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen; y en cuyo procedimiento, en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a todos y cada uno de los demandados para que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan ante este Juzgado, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de los ocho hijos de la demadada doña Ernestina Moncalián Ayestarán, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 3 de marzo de 1987.— La juez, María Esther Villimar San Salvador.—La se-

cretaria (ilegible).

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	22
	Por línea o fracción de línea en plana de 3	
	columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	000
	columnas	200
d)	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003